

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-006-2020-00216-00
Demandante	Esteban Aguirre Montoya
Demandado	Representaciones e Inversiones Maxcomercios S.A.S.
Auto N°	2928VD
Decisión	Toma Nota de Remanentes e Incorpora al Expediente Respuesta Oficio

Oficiese al **JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, comunicándole **QUE SE HA TOMADO ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE LOS REMANENTES** solicitado mediante Oficio 1641 del 15 de septiembre de 2021, para el Proceso Ejecutivo instaurado por JORGE HUMBERTO SISQUIARCO CRESPO y NATALIA VALENCIA RAMIREZ en contra de los aquí demandados, REPRESENTACIONES E INVERSIONES MAXCOMERCIO S.A.S. y JEISSON IGNACIO LOAIZA, bajo el radicado N° 05001 31 03 006 2021 00312 00.

Así mismo, para los fines legales pertinentes, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes, el escrito DNO-2021-11-11235 del 12 de noviembre del 2021, allegado por Banco Pichincha, donde dan respuesta al oficio N° 445 (2114V), informando que *"efectuaron la correspondiente anotación en cuenta; no obstante, a la fecha no registra saldo vigente para poder realizar algún tipo de depósito judicial. Una vez ingresen recursos a la cuenta, se realizará la respectiva consignación de los mismos en atención a la orden de embargo notificada: en consecuencia, la cuenta continuara con la marcación de embargo hasta recibir la*

correspondiente orden de desembargo de su despacho. Por lo cual le solicitamos que, en caso de levantar la medida, proceda a notificar al Banco su decisión”.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

K.C.